



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO PÚBLICO DE ANTA –
IZCUCHACA-CUSCO**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ANTA –
IZCUCHACA-CUSCO**

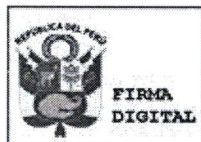
Artículo Único. -

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Anta – Izcuchaca, así como la implementación de nuevas carreras profesionales técnicas en dicha institución, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas, profesionales y productivas de la juventud de la provincia, contribuir al desarrollo territorial sostenible y promover la equidad en el acceso a la educación superior en las zonas rurales del departamento del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICO. – El Ministerio de Educación realizará las gestiones necesarias para coordinar con entidades del gobierno regional y local para la pronta ejecución del proyecto de promoción y desarrollo creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Anta – Izcuchaca-Cusco.

Lima, junio de 2025



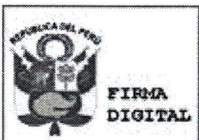
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:20:12-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 14:26:12-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 16:44:05-0500



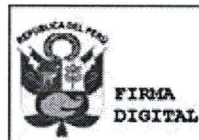
Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 16:43:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2025 10:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2025 17:30:07-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/06/2025 10:07:59-0500

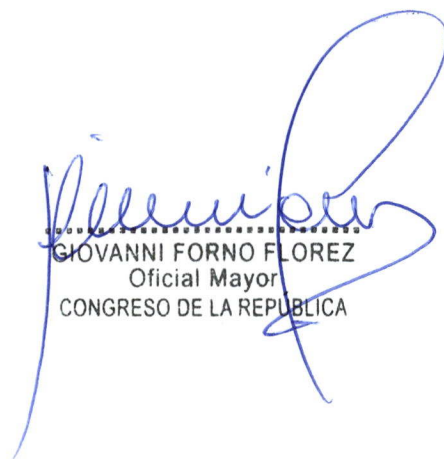


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11608/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

El distrito de Anta - Izcuchaca, está ubicada a la altitud de 3345 m.s.n.m., a aproximadamente 26 kilómetros de la Ciudad de Cusco. La proyección población proyectada al mes de junio de 2025, según el INEI, estima que sería de 27,628 habitantes, apreciándose claramente una tendencia al crecimiento respecto al año 2024.

Población proyectada (Personas) de la Provincia de Anta

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	2023	2024	2025
CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	7900	7922	7943
		ANTA	26916	27276	27628
		CACHIMAYO	2854	2882	2909
		CHINCHAYPUJIO	4275	4260	4244
		HUAROCONDO	4486	4447	4409
		LIMATAMBO	7567	7517	7468
		MOLLEPATA	3580	3600	3617
		PUCYURA	3113	3099	3084
		ZURITE	3764	3766	3768
TOTAL			64455	64769	65070

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El distrito de Anta está conformado por 21 comunidades campesinas de: Anansaya Urinsaya Ccollana Anta, Eqqueq Chacan, Haparquilla, Pacca, Yungaqui, Inquilpata, Compone, Cconchacalla, Mosoqllacta, Huerta, Piñanccay, Kehuar, Pancarhuaylla, Mantoclla, Ccasacunca, Occoruro, Chacacurqui, Llusc'anay, Pichoq, Huayllacocha y Markju.

Dentro de las actividades económicas de la población de Anta - Izcuchaca, las que más destacan son: las actividades agropecuarias, a través de los cultivos de papa, maíz, haba, cebada, trigo, quinua, frijol, zapallo alfalfa y otros, también se dedican a la cría de ganado vacuno en mayor escala, y también el ovino y porcino en menor escala, esta producción agropecuaria por lo general se destina al autoconsumo, y también se comercializa en los mercados locales; las actividades Comerciales, los días sábados y domingos se realiza una



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

feria, donde concurren los productores agropecuarios, comerciantes de abarrotes, prendas de vestir y alimentos; y las actividades Artesanales, la misma que se desarrolla en pequeña escala, donde destacan los tejidos, bordados, corte y confección, carpintería, sastrería, metalmecánica entre otros.

A pensar de su potencial agropecuario, Izcuchaca enfrenta desafíos como la baja rentabilidad de la producción, la débil organización de los productores, y la escasa generación de valor agregado.

Los jóvenes del distrito de Anta, provienen de las comunidades campesinas, quienes muestran interés sobre las carreras tecnológicas, que les permitan insertarse rápidamente en el mercado laboral de la localidad.

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Perú, del 1993, promueve el desarrollo científico y tecnológico del país, en sus artículos 13° y 14°.

Artículo 14.- *La Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.*

La ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, regula los institutos de educación superior tecnológica.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Convención sobre los Derechos del niño.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En la actualidad la problemática radica en que los egresados de las Instituciones Educativas de nivel secundario de Anta - Izcuchaca, atraviesan dificultades para acceder a una educación superior técnica de calidad, la misma que por razones económicas, no permiten que puedan desplazarse a otras ciudades para continuar sus estudios superiores.

CUSCO: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, 2019 - 2023
(Porcentaje)

Nivel de educación	2019	2020	2021	2022	2023
Cusco	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin nivel/inicial	6.3	5.7	5.9	6.5	6.2
Primaria 1/	25.4	24.2	24.9	21.8	21.7
Secundaria	39.5	43.3	41.4	40.5	41.0
Superior no universitaria	13.2	13.9	14.0	14.4	14.5
Superior universitaria 2/	15.6	13.0	13.8	16.9	16.6

1/ A partir del año 2017, incluye educación básica especial.

2/ Incluye Post grado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta nacional de Hogares, en el año 2023, el nivel de educación alcanzado por la población de 15 a más años de edad, solamente el 14.5 % se encuentran en el nivel de educación superior no universitaria.

Según la plataforma de MINEDU, existen 10 Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos en la Región de Cusco, de las cuales, en la provincia de Anta, solamente existe el Instituto de Anta, ubicado en el distrito de Zurite.

Listado de IEST

REGIÓN	IEST	GESTIÓN / DEPENDENCIA	CÓDIGO MODULAR	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN DE IEST
Cusco	Anta	Pública - Sector Educación	931022	Anta	Zurite	La Huaylla S/N



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco	Clorinda Matto de Turner	Pública - Sector Educación	932384	Calca	Calca	Avenida Ccaytupampa S/N
Cusco	De Espinar	Pública - Sector Educación	783282	Espinar	Espinar	Calle 9 de Diciembre S/N
Cusco	Enrique Pablo Mejía Tupayachi	Pública - Sector Educación	1390608	Canchis	Marangani	Avenida San Martín 0100
Cusco	Kimbiri	Pública - Sector Educación	1359033	La Convencion	Kimbiri	Calle S/N
Cusco	Sangarara	Pública - Sector Educación	732792	Acomayo	Sangarara	Avenida 18 de Noviembre S/N
Cusco	Túpac Amaru	Pública - Sector Educación	481127	Cusco	San Sebastián	Avenida Cusco S/N
Cusco	Vilcanota	Pública - Sector Educación	679779	Canchis	Sicuani	Avenida Prolongación Confederación S/N
Cusco	El Descanso	Pública - Sector Educación	1351543	Canas	Kunturkanki	Avenida Cusco S/N
Cusco	Velille	Pública - Sector Educación	1327295	Chumbivilcas	Velille	San Roque Pampa S/N

4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

En efecto, es necesario que el congreso de la república plantee soluciones legales y técnicas que permita establecer un marco normativo que las autoridades educativas y locales, trabajen en forma conjunta para establecer un Instituto de Educación Superior Tecnológico en Anta – Izcuchaca - Cusco.

5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta legislativa, busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Anta – Izcuchaca - Cusco, con la cual se permitirá formar técnicos calificados en carreras productivas adecuados al territorio, como mecánica de maquinaria agrícola, ecoturismo rural, administración agraria y otras especialidades afines.



La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Anta – Izcuchaca – Cusco, no solo mejoraría el acceso a la educación superior local para los pobladores de Anta, sino también impactaría positivamente en muchos aspectos, tales como educativos, sociales y económicos de la región.

Asimismo, traería consigo que los jóvenes de las zonas rurales cercanas tengan acceso directo a la formación técnica, sin tener que alejarse de sus familias, ni asumir costos adicionales que generan inclusive el abandono de sus estudios.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no altera el orden legal vigente y no se contrapone a ninguna norma. No obstante, la iniciativa legislativa permitirá establecer un marco normativo desde el Ministerio de Educación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley, no generará gasto adicional al Estado, por ser una iniciativa legislativa de carácter declarativo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política de Estado N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.
- Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Política de Estado N° 6: exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración